

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

D E C R E T O

Núm..... 132

Artículo Único.- Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 20, de la Ley del Catastro, se aprueba un ajuste a los valores catastrales de suelo para los inmuebles ubicados, en Ciénega de Flores, Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal 2014, los cuales se presentan a continuación:

PRIMERO: Se aplica un ajuste a los Valores Catastrales de suelo para los inmuebles ubicados en el Municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León.

PRIMERO: Valores catastrales para la región urbana 01 como a continuación se describe:

- VALOR **\$760.00 M2** PARA LOS LOTES QUE DAN FRENTE A LA AV. INDEPENDENCIA LLAMADA TAMBIÉN CARRETERA MONTERRAY-LAREDO.

M 60 A LA M 76

M 78 A LA M 95

M 230 A LA M 233

- VALOR **\$620.00 M2.** PARA LOS LOTES PERTENECIENTE A COL. HACIENDA LAS FLORES.

M 307 A LA M 322

- VALOR **\$480.00 M2.** PARA LOS LOTES DE LA CABECERA ZONA CENTRO M 1 Y M 2

M 10 A LA M 76
M 78 A LA M 177
M 179 A LA M 181
M 213 A LA M 219
M 230 A LA M 233
M 266 A LA M 270
M 293 A LA M 294
M 295 A LA M 297
M 299 A LA M 302
• VALOR **\$340.00 M2.**

COLONIAS REGION CATASTRAL 01

M 3 A LA M 9
M 182 A LA 212
M 220 A LA M 224, M 226, M 228 Y M 229
M 276 A LA 288
M 292
M 305 Y M 306
M 323 A LA M 326

SEGUNDO: Valores de centro región 53 **\$105,000.00 la hectárea.**

TERCERO: Valores de centro región 54 **\$105,000.00 la hectárea.**

Artículo Segundo.- En cuanto a los predios no incluidos en el presente dictamen, se aplicarán los valores unitarios de suelo aprobados con anterioridad.

T R A N S I T O R I O

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día 01 de enero del año 2014.

“2013; Año de Belisario Domínguez”

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los dieciocho días del mes de diciembre de 2013.

PRESIDENTE

DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO

GUSTAVO FERNANDO CABALLERO
CAMARGO